



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 2176/01.-

REF./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

S/CONMUTACION DE PENA.-

T.I/MARTIN NIDIA RAQUEL.-

DICTAMEN N° 829/01

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Venidas las presentes actuaciones a efectos de emitir dictamen sobre el proyecto de resolución por el cual se propicia la conmutación de pena de la Señora Nidia Raquel MARTIN esta Asesoría Letrada de Gobierno sugiere, al solo efecto de lograr una adecuada redacción sustituir el primer considerando por lo siguiente: "Que la Señora Nidia Raquel MARTIN, solicita en su nota obrante a fojas 1, Conmutación de pena de Inhabilitación por la cual fuera condenada por el Juzgado en lo Correccional N° 3 (actual Juzgado de instrucción y en lo Correccional N° 5) de Santa Rosa La Pampa, a la pena de un Mil pesos de multa y (1) año de inhabilitación Especial para conducir todo tipo de vehículos de automotores por la vía pública por el termino de un (1) año por hallarsela "Autora material y penalmente responsable del delito de Lesiones Culposas".-

Por el mismo motivo se aconseja modificar el artículo primero donde dice, "No hacer lugar al pedido de Conmutación de pena formulado por la señora Nidia Raquel MARTIN (Clase 1951 D.N.I.N° 10.074.786), que fuera condenada por el Juzgado de Instrucción y Correccional N° 5," por lo siguiente "No hacer lugar al pedido de Conmutación de pena de Inhabilitación formulado por la señora Nidia Raquel MARTIN (Clase 1951 D.N.I.N° 10.074.786), que fuera condenada por el Juzgado en lo Correccional N° 3 (actual Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5),"

Subsanado ello, lo proyectado estará en condiciones de ser suscripto por las autoridades pertinentes.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 13 JUN 2001
l.jv.-



Dr. PABLO LUIS LAURELLOIS
ABOCADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa